

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH  
 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 11
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.431.246
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.050.757
	02	Del Gobierno Central		1.050.757
	002	Fuerza Aérea de Chile		1.050.757
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		32.445
	03	Intereses		32.445
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		25.134.312
	02	Venta de Servicios		25.134.312
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.038.061
	99	Otros		1.038.061
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		2.175.671
	10	Ingresos por Percibir		2.175.671
		GASTOS		29.431.246
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	12.486.354
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	15.332.676
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		122.486
	01	Prestaciones Previsionales		122.486
25		INTEGROS AL FISCO		27.307
	01	Impuestos		27.307
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		27.614
	01	Devoluciones		27.614
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06	512.426
	04	Mobiliario y Otros		48.952
	05	Máquinas y Equipos		362.943
	06	Equipos Informáticos		70.279
	07	Programas Informáticos	07	23.042
	99	Otros Activos no Financieros		7.210
34		SERVICIO DE LA DEUDA		922.383
	07	Deuda Flotante		922.383

**GLOSAS :**

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:  
 - Hospital FACH.  
 - Central Odontológica de la FACH.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH  
 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH (01)

Partida : 11
Capítulo : 11
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH. - Red de Consultorios.		
02		Incluye :		
	a)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		24.476
	b)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.181.878
03		Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.		
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		54.464
05		Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.		
06		Anualmente, la Fuerza Aérea deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		